DERECHOS DE LOS TRABAJADORES BAJO LA LEY DE NORMAS JUSTAS DE TRABAJO (FLSA-siglas en inglés)

La Comisión Para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC, por sus siglas en inglés) de los EE. UU. hace cumplir las leyes federales que lo protegen contra la discriminación en el empleo. Si cree que ha sido discriminado(a) en el trabajo o al solicitar un trabajo, la EEOC ¿Qué Organizaciones están Cubiertas? • Conducta que coaccione, intimide, amenace o La mayoría de los empleadores privados • Gobiernos estatales y locales (como empleadores)

Conozca sus Derechos: La Discriminación en el Lugar de Trabajo es Ilegal

Instituciones educativas (como empleadores)

¿Qué Prácticas Laborales Pueden ser

Todos los aspectos del empleo, incluyendo:

Acoso (incluvendo conducta física o verbal

o práctica de una creencia religiosa sincera

Remuneración (salarios desiguales o compensación)

una discapacidad; embarazo, parto o condición médica

relacionada al embarazo o parto; o para la observancia

• Falta de proporcionar adaptaciones razonables para

Sindicatos

Despidos

no deseada)

Asignaciones

Beneficios

Agencias de empleo

Contratación o promoción

Formación profesional

gerentes y empleados temporales Aplicantes de trabajo Miembros de sindicatos y Solicitantes de membresía en un sindicato Qué Tipos de Discriminación Laboral son llegales? Según las leves de la EEOC, un empleador no puede

 Religión Origen nacional Sexo (incluvendo embarazo, parto, y condiciones) médicas relacionadas, orientación sexual o identidad Edad (40 años o más) Discapacidad

 Clasificación una demanda, investigación o procedimiento por discriminación Interferencia, coerción o amenazas relacionadas con el ejercicio de los derechos relacionados con la

federal contra la discriminación en las siguientes bases:

 Solicitud o divulgación de información médica de los empleados • Conducta que podría desalentar razonablemente a alquien de oponerse a la discriminación, presentar un cargo o participar en una investigación o

Raza, Color, Religión, Sexo, Orientación Sexual, Identidad de Género, Origen veteranos con medallas de servicio de las fuerzas armadas.

interfiera con el ejercicio de sus derechos por parte de alguien, o alguien que ayude o aliente a otra persona a eiercer sus derechos, en relación con la discriminación por discapacidad (incluvendo las adaptaciones) o adaptaciones por embarazo ¿Qué Puede Hacer si Cree que ha Ocurrido Discriminación? Comuníquese con la EEOC de inmediato si sospecha discriminación. No demore. porque existen límites de tiempo estrictos para presentar una denuncia por discriminación (180 o 300 días, según el lugar donde viva o trabaje). Puede comunicarse con la EEOC de cualquiera de las

la EEOC: https://publicportal.eeoc.gov/Portal/Login.aspx **Llame** 1–800–669–4000 (número gratuito) 1-800-669-6820 (TTY) 1-844-234-5122 (Video Teléfono de ASL) Visite una Oficina de Campo de la EEOC (información

en <u>www.eeoc.gov/field-office</u>) Corre Electrónico: info@eeoc.gov Información adicional sobre la EEOC, incluyendo información sobre cómo presentar un cargo de discriminación, está disponible en www.eeoc.gov/es.

activo), veteranos en servicio activo en tiempo de guerra o insignia de campaña, o

La Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales (OFCCP),

Departamento de Trabajo de los EE. UU.,

1-800-397-6251 (llamada gratuita).

200 Constitution Avenue, N.W. Washington, D.C. 20210

siquientes maneras:

\$2.13 por hora si ellos reclaman un crédito de propinas contra su obligación de pagar Presentar una consulta a través del Portal Público de el salario mínimo. Si las propinas recibidas por el empleado combinadas con el salario en efectivo de por lo menos \$2.13 por hora del empleador no equivalen al salario mínimo por hora, el empleador tiene que compensar la diferencia. EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA EN EL TRABAJO La FLSA requiere que los

> del nacimiento del bebé cada vez que la empleada necesite extraer leche materna. Los empleadores deben proporcionar un lugar, que no sea un baño, que esté protegido de la vista y libre de la intrusión de los compañeros de trabajo y el público, que pueda ser utilizado por la empleada para extraer leche materna. CUMPLIMIENTO El Departamento tiene la autoridad de recuperar salarios retroactivos una cantidad igual en daños y perjuicios en casos de incumplimientos con el salario nimo, sobretiempo y otros incumplimientos. El Departamento puede litigar y/o recomendar un enjuiciamiento criminal. A los empleadores se les pueden imponer sanciones pecuniarias civiles por cada incumplimiento deliberado o repetido de las disposiciones de la ley del pago del salario mínimo o de sobretiempo. También se

> > FMLA en un período de 12 meses para:

La ley exige que los empleadores exhiban este cartel donde sea visible por los pueden imponer sanciones pecuniarias civiles por incumplimiento con las disposiciones de la FLSA sobre el trabajo de menores de edad. Además, se pueden GO POR SOBRETIEMPO Por lo menos tiempo y medio (1½) de la tasa regular de imponer sanciones pecuniarias civiles incrementadas por cada incumplimiento con e trabajo de menores que resulte en la muerte o una lesión seria de un empleado menor ABAJO DE MENORES DE EDAD El empleado tiene que tener por lo menos 16 años de edad, y tales avaluaciones pueden duplicarse cuando se determina que los para trabajar en la mayoría de los trabajos no agrícolas y por lo menos 18 años para incumplimientos fueron deliberados o repetidos. La ley también prohíbe tomar trabajar en los trabajos no agrícolas declarados peligrosos por la Secretaría de Trabajo. represalias o despedir a los trabajadores que presenten una queja o que participen en

Los menores de 14 y 15 años pueden trabajar fuera del horario escolar en varias cualquier proceso bajo la FLSA. ocupaciones que no sean de manufactura, de minería, y que no sean peligrosas con INFORMACIÓN ADICIONAL ciertas restricciones al horario de trabajo. Se aplican distintos reglamentos al empleo 🕠 Ciertas ocupaciones y establecimientos están exentos del salario mínimo y/o del pago de horas extras. Ciertas exenciones limitadas también se aplican a los requisitos de extracción de leche materna en el trabajo. cumplan con ciertas condiciones, pueden reclamar un crédito de salario parcial Se aplican disposiciones especiales a trabajadores de Samoa Americana, del Estado Libre Asociado de las Islas Marianas del Norte y del Estado Libre Asociado de Puerto

> Algunas leyes estatales proporcionan protecciones más amplias a los trabajadores los empleadores tienen que cumplir con ambas. Algunos empleadores clasifican incorrectamente a sus trabajadores como ontratistas independientes" cuando en realidad son empleados según la FLSA. Es importante conocer la diferencia entre los dos porque los empleados (a menos que estén exentos) tienen derecho a las protecciones del salario mínimo y del pago de sobretiempo bajo la FLSA y los contratistas correctamente clasificados como independientes no lo tienen. A ciertos estudiantes de tiempo completo, estudiantes alumnos, aprendices, y trabajadores con discapacidades se les puede pagar menos que el salario mínimo bajo certificados especiales expedidos por el Departamento de Trabajo.



Sus derechos de empleado en virtud de la Ley de Licencia Familiar y Médica

Dué es la licencia FMLA? La Ley de Licencia Familiar y Médica (FMLA) es una ley • Dar aviso al menos 30 días antes de su necesidad de licencia FMLA o ederal que proporciona a los empleados elegibles una licencia con protección (WHD) del Departamento de Trabájo de los Estados Unidos hace cumplir la FMĹA para a mayoría de los empleados.

RÉDITO POR PROPINAS Los empleadores de "empleados que reciben propinas" que

basado en las propinas recibidas por sus empleados. Los empleadores les tienen que

pagar a los empleados que reciben propinas un salario en efectivo de por lo menos

empleadores proporcionen un tiempo de descanso razonable para que una empleada

de enfermería extraiga leche materna para su bebé lactante durante un año después

El nacimiento, adopción o colocación de un niño en un hogar de acogida u condición de salud mental o física grave que le incapacite para trabajar, Para cuidar a un cónyuge, hijo(a) o padre/madre que tenga una condición de salud Ciertas razones de calificación relacionadas con el despliegue en el extranjero de su cónyuge, hijo(a) o padre/madre que sea miembro de las fuerzas armadas. respecto a la licencia por sus propias condiciones de salud graves. La mayoría de los Un empleado elegible que sea el cónyuge, hijo(a), padre/madre o pariente más empleados federales y ciertos empleados del Congreso también están cubiertos por ercano de un miembro de las fuerzas armadas con una lesión o enfermedad grave la ley, pero están sujetos a la jurisdicción de la Oficina de Administración de Personal uede tomarse hasta 26 semanas laborales de licencia FMLA en un solo período de 2 meses para cuidar al miembro de las fuerzas armadas. Tiene derecho a usar la ¿Qué debe hacer mi empleador? Si usted es elegible para la licencia FMLA, su licencia FMLA en un bloque de tiempo. Cuando sea médicamente necesario o empleador debe: nitido de otra manera, puede tomar la licencia FMLA intermitentemente en bloques de tiempo separados, o en un horario reducido trabajando menos horas cada día o semana. Lea la hoja informativa #28M(c) para obtener más información. La licencia FMLA <u>no</u> es una licencia paga, pero usted puede elegir, o su empleador pueder pedirle que use cualquier licencia pagada proporcionada por el empleador si a póliza de licencia paga de su empleador cubre la razón por la cual necesita la elegible para tomar la licencia FMLA? Usted es un empleado elegible si todas las siguientes condiciones aplican en su caso:

Usted ha trabajado para el empleador por lo menos durante 12 meses; Usted tiene por lo menos 1,250 horas de servicio en los 12 meses anteriores a uando se tome la licencia; y Su empleador tiene al menos 50 empleados dentro de 75 millas de lugar de trabajo. s empleados de la tripulación de vuelo de la aerolínea tienen diferentes requisitos e "horas de servicio Usted trabaja para un **empleador cubierto** si se aplica **una** de las siquientes Usted trabaia para un empleador privado que tuvo al menos 50 empleados durante al menos 20 semanas de trabajo en el año calendario actual o anterior. Usted trabaja para una escuela secundaria primaria o pública o privada, o Usted trabaja para una agencia pública, como una agencia gubernamental local, estatal o federal. La mayoría de los empleados federales están cubiertos por el Título II de la FMLA, administrado por la Oficina de Administración de Personal. solicito la licencia FMLA? En general, para solicitar una licencia

Seguir las políticas normales de su empleador para solicitar la licencia,

 Si no es posible avisar con antelación, notifíquelo lo antes posible. laboral por las razones familiares y médicas adecuadas. La División de Salarios y Horas Usted no tiene que compartir un diagnóstico médico pero debe proporcional suficiente información a su empleador para que pueda determinar si la licencia califica para la protección de FMLA. Usted **también <u>debe</u> informar a su empleador si la** licencia FMLA fue tomada o aprobada previamente por la misma razón al solicitar una licencia adicional. Su **empleador <u>puede</u> solicitar la certificación** de un proveedor de atención médica para verificar la licencia médica y puede solicitar la certificación de una exigencia calificada. La FMLA no afecta a ninguna ley federal o estatal que prohíba la discriminación ni reemplaza a ninguna ley estatal o local o convenio colectivo que otorque mayores derechos de licencia familiar o médica. Los empleados estatales pueden estar sujetos a ciertas limitaciones en demandas directas con · Permitirle tomar tiempo libre con protección laboral por una razón

> mismo salario, beneficios y otras condiciones de trabajo, incluyendo el turno y el lugar, al final de su licencia Su <mark>empleador <u>no puede</u> interferir con sus derechos de FMLA o amenazar o</mark> castigarle por ejercer sus derechos bajo la ley. Por ejemplo, su empleador no puede tomar represalias contra usted por solicitar la licencia FMLA o cooperar con una investigación de WHD. Después de darse cuenta de que su necesidad de licencia es por una razón que pueda calificar bajo la FMLA, su empleador debe confirmar si **usted es elegible** o no para la licencia FMLA. Si su empleador determina que usted es elegible, su **empleador** <u>debe</u> **notificarle por escrito:** Acerca de sus derechos y responsabilidades bajo la FMLA, y Cuánto de su licencia solicitada, si la hubiera, será licencia protegida por

sido violados, puede presentar una queja ante el

WHD o presentar una demanda privada contra su empleador en la corte Escanee el código QR para obtener nformación sobre nuestro proceso



cada diciembre.



(Actualizado 6/27/2023)

Y RESPONSABILIDADES:

Debe pagar al menos el salario mínimo por todo el tiempo trabajado, ya sea por hora, salario, comisión, pieza producida, etc. · Utilice el salario mínimo más alto aplicable; <u>ColoradoLaborLaw.gov</u> enumera todos los salarios mínimos locales · Se permite un salario mínimo del 15% más bajo para los menores no emancipados, pero no para algunos salarios mínimos locales

Horas extras: 1½ veces la tarifa regular después de las 40 horas de trabajo semanales, o 12 horas diarias o

consecutivas (Regla 4) · No se puede dar tiempo libre en lugar del pago de horas extras; no se pueden promediar las semanas (o días) de horas extras y de horas regulares • Agricultura: Horas extras después de las 48 horas de trabajo (56 en algunos sitios con alta estacionalidad); descansos adicionales y pago en días largos

Periodos para comer: 30 minutos ininterrumpidos y libres de obligaciones, en turnos superiores a 5 horas (Regla 5.1)

· Si el trabajo no permite períodos para comer ininterrumpidos: debe permitirse comer durante el trabajo, durante tiempo remunerado.

Periodos de descanso: 10 minutos, pagados, cada 4 horas (Regla 5.2)

Deducciones, créditos, cargos y pagos retenidos (Regla 6 y Ley de Salarios de Colorado) · Pago final: Se debe pagar puntualmente (si el empleador termina el contrato) o en la próxima fecha de pago (si el empleado renunció) · Vacaciones no utilizadas: Se deben pagar vacaciones a los empleados que se van, incluso si fueron despedidos por una causa justificada o renunciaron

sin previo aviso · Crédito por propinan: Puede reducir el salario por hora hasta \$3.02 si las propinas (no los cargos por servicio) no se comparten con el personal que no recibe propinas · Comidas: Puede cobrar el costo o el valor (sin lucro) de las comidas aceptadas voluntariamente

· Alojamiento: Se pueden cobrar entre 25 y 100 dólares semanales (según el tipo de vivienda) si es voluntario y principalmente para beneficio de los · Uniformes: No se pueden cobrar ni exigir depósitos por uniformes especiales, limpieza especial o desgaste normal.

Tiempo trabajado: Todo el tiempo de servicio o en las instalaciones que debe pagarse (Regla 1.9) Al limpiar o prepararse (ejemplos: ponerse o quitarse ropa o equipo que se usa solo en el trabajo)

• Al registrarse para entrar o salir (reloj, control de seguridad, etc.) o al esperar para hacerlo · Al recibir o compartir información laboral o esperar tareas, pero no solo en el tiempo libre en las instalaciones • Por viajes pagados por el empleador, pero no por desplazamientos normales (Regla 1.9.2) • El tiempo de sueño debe ser en el sitio, pero no si es prolongado e ininterrumpido (Regla 1.9.3)

Exenciones de los COMPS (La regla 2.2 enumera todo; los puntos destacados se muestran a continuación) • Ejecutivos/supervisores, administradores o profesionales: \$56,485 (actualizado anualmente) en salario (no pago por hora)

administradores de propiedades. • Las obligaciones de pagar salarios, incluyendo la mayoría de los límites a las deducciones, aún se aplican si está exento de COMPS

Responsabilidades del empleador (Regla 7)

• Entregue a los empleados los estados de cuenta (salario total, tarifa, propinas, créditos y tiempo trabajado) y consérvelos durante 3 años Coloque este póster/aviso en un lugar fácilmente visible (o entréguelo a los empleados); inclúyalo también en cualquier manual. Utilice traducciones (disponibles en esta División) de este póster/aviso para empleados con dominio limitado del inglés. No entregar (o rebajar) posters o avisos puede impedir que el empleador obtenga créditos, deducciones o exenciones • Las personas con control sobre el trabajo pueden ser responsables de los salarios y las infracciones, incluso en el caso de empleadores constituidos en sociedad.

• Presentar quejas ante la División o el Tribunal, o enviar a la División información confidencial. Las represalias o acciones que interfieran con los derechos pueden dar lugar a multas u otras consecuencias. • El estatus migratorio es irrelevante para estos derechos y no puede usarse para interferir con los derechos.

Contáctenos:

<u>Actualización del 14 de julio de 2023</u>

puede actualizarse periódicamente

• Privacidad del empleado: Los empleadores no pueden exigir a los

información debe tratarse como un registro médico confidencial.

o cuando surja la necesidad de una licencia HFWA.

resultar en un despido u otro tipo de acción adversa.

empleados que divulquen "detalles" sobre la información de salud o

seguridad relacionada con la HFWA de un empleado (o de su familia); dicha

Los empleadores deben proporcionar documentación de la cantidad actual

de licencia remunerada que los empleados tienen (1) disponible para su uso

y (2) ya utilizada durante el año de beneficios actual, incluyendo cualquier

licencia suplementaria de PHE. Se puede solicitar información una vez al mes

Represalias o interferencia con los derechos establecidos en la HFWA

· No se puede exigir a un empleado que encuentre un "trabajador de

o interferir con el uso de la licencia por parte de un empleado que: (1)

ejercer los derechos establecidos en la HFWA; (3) presente una queja HFWA;

· Si la queja, solicitud u otra actividad razonable y de buena fe según la

HFWA de un empleado es incorrecta, el empleador no necesita estar de

acuerdo ni concederla, pero no puede *actuar en contra* del empleado por

ello. Los empleados pueden enfrentar consecuencias por hacer un mal uso

DECLARACIONES SOBRE SALUBRIDAD/SEGURIDAD Y DENUNCIAS

PROTEGIDAS ("PHEW"):

Derechos de los trabajadores a expresar sus preocupaciones sobre la

salubridad en el lugar de trabajo y a utilizar equipos de protección

Cobertura: todos los empleadores y empleados,

independientes) y "**trabajadores**" (empleados **o** contratistas independientes

Derechos de los trabajadores de oponerse a violaciones a la

salubridad/seguridad en el lugar de trabajo:

(1) **plantear preocupaciones razonables,** incluso de manera informal, al

en el lugar de trabajo de las reglas de salubridad o seguridad del

) **oponerse o testificar, ayudar o participar** en una investigación

o procedimiento sobre represalias o interferencia con la conducta

Un director no necesita abordar la inquietud relacionada con PHEW de

un trabajador, pero aún así no puede despedir o tomar otra acción contra

el trabajador por esa razón, siempre que la inquietud sea razonable y de

Derechos de los trabajadores a utilizar su propio equipo

de protección personal ("PPE"):

(máscara, protector facial, quantes, etc.) si el PPE (1) brinda más protección

que el equipo provisto en el lugar de trabajo, (2) es **recomendado** por una

DERECHOS DE QUEJAS (bajo HFWA y PHEW)

Reporte las violaciones a la División como quejas o denuncias anónimas, o

preséntelas en la corte después de agotar los recursos previos a la demanda.

agencia de salubridad del gobierno (federal, estatal o local) y (3) no hace que

• Se debe permitir que un trabajador use voluntariamente su propio PPE

el trabajador **sea incapaz de hacer el trabajo**.

director, a otros trabajadores, al gobierno o al público, sobre violaciones

gobierno, o una amenaza significativa para la salubridad o la seguridad

• Es ilegal tomar retaliaciones por los siguientes actos o interferir con

más ciertos contratistas independientes

• PHEW cubre no solo a los "empleadores" y "empleados", sino a todos los

en un "directorio").

en el lugar de trabajo:

"directores" (un empleador o una empresa con al menos 5 contratistas

solicite o tome una licencia HFWA; (2) informe o ayude a otra persona a

o (4) coopere/avude en la investigación de una violación de HFWA.

reemplazo" o cobertura laboral cuando tome una licencia paga. • Un empleador no puede despedir, amenazar o tomar represalias contra,

· Los registros deben conservarse y proporcionarse según se soliciten.

DIVISION OF LABOR STANDARDS & STATISTICS 303-318-8441 / 888-390-7936 / cdle_labor_standards@state.co.us (English or Spanish)

Para todas las, Leves, orientación La ley laboral de Colorado.gov

LeyesLaboralesDeColorado.gov

Este aviso en otros idiomas: cdle.colorado.gov/LaborStandardsPosters

ES POSSIBLE QUE DEBA VERIFICAR SU RETENCIÓN Desde la última vez que presentó el Formulario W-4 a su empleador usted... 1-800-829-3676

 Se casó o divorció? · Ganó o perdió a un dependiente? Cambió su nombre? Hubo grandes cambios en...

 Sus ingresos no salariales (intereses, dividendos, ganancias sobre capital, etc.)? • El ingreso salarial de su familia (usted o su esposa empezaron o dejaron de Sus deducciones detalladas? Sus créditos fiscales?

Si su respuesta es "SI"... En cualquiera de estas preguntas o si debía impuestos extras cuando presentó su último reintegro, puede que tenga que llenar nuevamente un Formulario W-4. Consulte a su empleador para obtener una copia del Formulario W-4 o llame al IRS al Internal Revenue Service www.irs.gov

Es momento que revise su retención en la renta. Para más detalles, obtenga la Publicación 919, Cómo Ajusto mi Impuesto por Retención en la Fuente?, o use la Calculadora de Retención en la Fuente en www.irs.gov/individuals en la página web del IRS. **Empleador**: Por favor presente o publique este Anuncio en la Cartelera de Mensajes

Department of the Treasury

Publication 213 (Rev.8-2009) Cat. No. 11047P



NOTICE TO WORKERS

YOU HAVE THE RIGHT TO BE:



Employers are required to follow the law when paying hourly wages, overtime, and properly covering you for unemployment insurance and workers' compensation purposes. As a worker, you have certain rights as an employee vs. independent contractor. Improper classification (often called misclassification) of employees as independent contractors and other labor law violations create many problems, both for law-abiding businesses and for workers in Colorado.

visit colorado.gov/cdle/TipForm, or call us at 303-318-9100 and select Option 4. To be classified as an employee, you must meet the criteria in Colorado Revised Statute 8-70-115. You can read the law online and find out more at coloradoui.gov/ProperClassification. As an employee, you are entitled to unemployment insurance benefits if you become unemployed through no fault of your own. Your employer contributes to unemployment insurance and cannot deduct this from your wages.

If you become unemployed and wish to file for unemployment insurance benefits, go to coloradoui.gov and click on File a Claim. If your hours of work and pay are reduced, you may be entitled to partial unemployment benefits. If you cannot access a computer, call one of the following numbers: 303-318-9000 (Denver-metro area) or 1-800-388-5515 (outside Denver-metro area); hearing impaired 303-318-9016 (TDD Denver-metro area) or 1-800-894-7730 (TDD outside Denver-metro area).

COLORADO :: IT STARTS WITH YOU

AVISO A LOS TRABAJADORES

USTED TIENE EL DERECHO DE:

Estar correctamente clasificado como un empleado o un contratista independiente.

debe cumplir con el criterio del Estatuto Revisado de Colorado (Colorado Revised Statute) 8-70-115. Puede leer la ley en línea

desempleo y compensación de trabajadores. Como trabajador usted tiene ciertos derechos, sea como *empleado o contratista independiente*. La clasificación incorrecta de los empleados como contratistas independientes y otras violaciones de la ley laboral crean muchos problemas, tanto para las empresas que respetan la ley y para los trabajadores en Colorado. Si cree que ha sido clasificado incorrectamente como un contratista independiente y realmente está desempeñando labores que encajan con los criterios de un empleado, visite colorado.gov/cdle/TipForm, o llámenos al 303-318-9100 y presione la Opción 4. Para ser clasificado como empleado,

(sólo en inglés) y obtener más información en coloradoui.gov/ProperClassification. Como empleado, usted tiene derecho a beneficios de seguro de desempleo al quedar sin empleo, y sin que haya sido su culpa. Su empleador contribuye al seguro de desempleo y no puede deducirlo de su salario. sueldo han sido reducidas, usted puede tener derecho a beneficios parciales de desempleo.

no puede acceder a una computadora, llame a uno de los siguientes números: 303-318-9333 (área metropolitana de Denver) o al -866-422-0402 (fuera del área metropolitana de Denver); personas con dificultades auditivas 303-318-9016 (TDD Denver-metro area) o al

Colorado Employment Security Act (Ley de Seguridad de Empleo de Colorado), 8-74-101 (2); Regulations Concerning Employment Security (Reglamentos Relativos a la Seguridad de Empleo), 7.3.1 a 7.3.5 Los empleadores pueden descargar copias de este póster en coloradoui.gov/employer, luego hacer clic en Forms / Publications.

COLORADO

SUS DERECHOS BAJO LA LEY USERRA

cumplir con su labor en el servicio uniformado y:

usted tiene cinco años o menos acumulados de servicio en los servicios

i usted es elegible para ser reempleado(a), debe ser restituido(a) en el

DERECHO A NO SER OBJETO DE DISCRIMINACIÓN Y RETALIACIÓN

parte del servicio uniformado; o • está obligado(a) a servir en el servicio

militar o, en algunos casos, un trabajo similar, le serán restituidos.

trabajo y los beneficios que haya logrado de no haber estado en servicio

Si usted: • es o fue miembro del servicio uniformado; • ha aplicado para hace

uniformado; entonces un empleador no puede negárselos: • empleo inicial;

reempleo; • retención en el empleo; • ascenso; o • cualquier beneficio del

Si usted deja su trabajo para cumplir con un servicio militar, usted tiene el

derecho a decidir si sigue con su servicio de seguro médico ofrecido por

su servicio, por escrito o verbalmente;

después de la terminación del servicio; y

condiciones no honorables.

empleo debido a este estatus.

empresa para sus empleados

headwraps. En vigor 9/13/20.

OTECCIÓN DEL SEGURO MEDICO

LA LEY DE DERECHOS DE EMPLEO Y REEMPLEO PARA SERVICIOS UNIFORMADOS USERRA protege los derechos laborales de los individuos que voluntaria o involuntariamente dejan sus puestos laborales para adelantar su servicio militar o ciertos tipos de servicios en el Sistema Médico Nacional de Desastres. USERRA también prohíbe a los empleadores que discriminen a los pasados o actuales niembros de los servicios uniformados, y a aquellos que apliquen a los servicios uniformados.

medio de su empleador, para usted y sus dependientes, por hasta 24 meses mientras está en el servicio militar Usted tiene derecho a ser reempleado(a) en su trabajo civil si lo dejó para • Incluso si decide no continuar con la cobertura durante su servicio militar, usted garantiza que su empleador reciba una notificación por anticipado de tiene el derecho a ser reinstituido(a) en el plan de seguro médico de su empleador cuando sea reempleado(a), por lo general sin tiempos de espera

o exclusiones (ej. Condiciones de exclusión preexistentes) excepto para uniformados mientras ha sido empleado(a) de ese empleador en particular; enfermedades u heridas relacionadas con el servicio. usted regrese a trabajar o aplique para ser reempleado(a) en forma oportuna CUMPLIMIENTO • El Servicio de Empleo y Entrenamiento (VETS) del Departamento de Empleo usted no haya sido retirado(a) del servicio por despido deshonroso o bajo de los Estados Unidos, está autorizado para investigar y resolver los reclamos sobre violaciones a la ley USERRA. Para obtener asistencia en la presentación de un reclamo, o sobre cualquier otra información de USERRA, contacte a VETS en el **1-866-4-USA-DOL** o

> consultar a un asesor virtual de USERRA en: https://webapps.dol.gov/ elaws/vets/userra • Si usted presenta una queja con veterinarios y VETS no está en condiciones de resolverlo, usted puede solicitar que su caso se remita al Departamento de Justicia o la Oficina del Consejero Especial, según corresponda, para la representación. • Usted también puede saltar el proceso de VETS y presentar una acción civil

> contra las violaciones de USERRAs cometidas por el empleador. Fecha de publicación — Mayo 2022

Los derechos presentados aquí pueden variar dependiendo de las circunstancias. Este aviso fue preparado por VETS, y puede ser visto en Internet en esta

dirección: https://www.dol.gov/agencies/vets/programs/userra/poster. La ley federal requiere que los empleadores notifiquen a sus empleados sobre sus derechos bajo la ley USERRA, y los empleadores pueden cumplir con este requisito al mostrar este anuncio en donde por lo general colocan los anuncios de la

La ley de Colorado prohíbe la discriminación en el: COLORADO **EMPLEO**

C.R.S. § 24-34-401 y siguientes. <mark>SE CONSIDERARÁ UNA PRÁCTICA DISCRIMINATORIA O INJUSTA DE EMPLEO:</mark> NEGARSE A CONTRATAR, DESPEDIR, ASCENDER O DEGRADAR DE CATEGORÍA, ACOSAR durante el curso del empleo, o discriminar EN MATERIA DE REMUNERACIÓN, TÉRMINOS, CONDICIONES o PRIVILEGIOS

<mark>A CAUSA DE:</mark> DISCAPACIDAD, RAZA, CREDO, COLOR, SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD SEXUAL, EXPRESIÓN SEXUAL, RELIGIÓN, EDAD, ESTADO CIVIL, ORIGEN NACIONAL o ASCENDENCIA o, en ciertas circunstancias, MATRIMONIO CON UN COMPAÑERO DE TRABAJO. ADAPTACIONES RAZONABLES PARA DISCAPACIDADES: Un empleado con discapacidad tiene derecho a una o varias adaptaciones

razonables que sean necesarias para desempeñar las funciones esenciales del puesto. Una adaptación no es razonable si hacerla provoca dificultades indebidas para el negocio del empleador. LEY DE EQUIDAD PARA TRABAJADORAS EMBARAZADAS — C.R.S. § 24-34-402.3 Una empleada con una o varias afecciones médicas

relacionadas con el embarazo o la recuperación física del parto tiene derecho a una o varias adaptaciones razonables que sean necesarias para

desempeñar las funciones esenciales del trabajo. Una adaptación no es razonable si hacerla provoca dificultades indebidas para el negocio SE PROHÍBEN LAS REPRESALIAS — C.R.S. § 24-34-402(e) Es un acto discriminatorio tomar represalias contra una persona que se opone a una práctica discriminatoria o que participa en una investigación, procedimiento o audiencia de discriminación.

QUEDA PROTEGIDO COMPARTIR INFORMACIÓN SALARIAL – C.R.S. § 24-34-402(i) El empleador no despedirá, disciplinará, discriminará, coaccionará, intimidará, amenazará o interferirá con un empleado o una persona debido a una consulta, divulgación o conversación sobre salarios. El empleador no exigirá a un empleado que renuncie al derecho de revelar información sobre su salario. LEY CROWN DE 2020: La discriminación basada en la raza incluye la textura del cabello, el tipo de cabello, el largo de pelo o un peinado

protector común o históricamente asociado con la raza, como trenzas, locs, twists, espirales o rizos apretados, cornrows, nudos bantúes, afros y

PARA PRESENTAR UNA QUEJA POR DISCRIMINACIÓN, O PARA SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN COMUNÍQUESE CON LA DIVISIÓN DE

TELÉFONO PRINCIPAL: 303-894-2997; LÍNEA DIRECTA EN ESPAÑOL: 720-432-4294; NÚMERO PARA LLAMAR SIN COSTO: 800-262-4845; V/TTD RELÉ: 711; FAX: 303-894-7830; CORREO ELECTRÓNICO: DORA_CCRD@STATE.CO.US

LAS QUEJAS POR DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO DEBEN PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES TRESCIENTOS (300) DIAS

CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE OCURRIÓ EL PRESUNTO ACTO DISCRIMINATORIO.

Directora de la División, Aubrey Elenis, Esq. ccrd.colorado.gov

> COLORADO La ley de Colorado prohíbe la discriminación en establecimientos de: **SERVICIO AL PÚBLICO**

C.R.S. § 24-34-601 y siguientes. ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO AL PÚBLICO SIGNIFICA: CUALQUIER LUGAR DE NEGOCIOS que se dedigue a la VENTA al PÚBLICO y

CUALQUIER LUGAR QUE OFREZCA SERVICIOS, INSTALACIONES, PRIVILEGIOS, VENTAJAS, o ADAPTACIONES al PÚBLICO. ES UNA PRÁCTICA DISCRIMINATORIA E ILEGAL QUE UNA PERSONA DIRECTA O INDIRECTAMENTE: RECHACE, REHÚSE o DENIEGUE a una persona o a un grupo el DISFRUTE PLENO e IGUAL de los BIENES, SERVICIOS, INSTALACIONES, PRIVILEGIOS, VENTAJAS o ADAPTACIONES de un establecimiento de servicio al público

A CAUSA DE: DISCAPACIDAD, RAZA, CREDO, COLOR, SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, EXPRESIÓN DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, ORIGEN NACIONAL o ASCENSO.

ANIMALES DE SERVICIO C.R.S. § 24-34-803: LA DESIGNACIÓN DE ANIMAL DE SERVICIO SE LIMITA A UN PERRO O UN CABALLO EN MINIATURA; LOS ANIMALES QUE SIRVEN COMO APOYO EMOCIONAL NO SON ANIMALES DE SERVICIO. EL PERRO DEBE SER ENTRENADO INDIVIDUALMENTE PARA REALIZAR TAREAS O TRABAJOS RELACIONADOS CON UNA DISCAPACIDAD. LA SIMPLE PRESENCIA DE UN PERRO DESTINADO A DAR APOYO EMOCIONAL, TERAPIA Y/O COMPAÑÍA NO BASTA PARA CUMPLIR CON LA DEFINICIÓN DE ANIMAL DE SERVICIO. UNA ENTIDAD NO PUEDE EXIGIR O SOLICITAR UNA LICENCIA, REGISTRO U OTRA DESIGNACIÓN QUE CONFIRME LA CONDICIÓN DE ANIMAL DE

SERVICIO. UNA ENTIDAD PUEDE HACER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: 1.) ¿ESTE PERRO ES UN ANIMAL DE SERVICIO ENTRENADO INDIVIDUALMENTE PARA REALIZAR TAREAS O TRABAJOS RELACIONADOS CON

UNA DISCAPACIDAD? 2.) ¿QUÉ TAREA O TRABAJO ESTÁ EL PERRO ENTRENADO PARA REALIZAR? UN ANIMAL DE SERVICIO DEBE ESTAR BAJO EL CONTROL SU CUIDADOR EN TODO MOMENTO. EL CUIDADOR ES RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DEL ANIMAL DE SERVICIO, LO QUE INCLUYE EL ASEO, ALIMENTACIÓN Y OTROS CUIDADOS QUE EL PERRO REQUIERA. SE PODRÁ DENEGAR LA ENTRADA DE UN ANIMAL DE SERVICIO SI SU PRESENCIA SUPONE UNA ALTERACIÓN FUNDAMENTAL DE LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES DE LA ENTIDAD Y/O DEL MANTENIMIENTO DE UN AMBIENTE ESTÉRIL. LA SIMPLE PRESENCIA DE UN ANIMAL DE SERVICIO <u>NO CONSTITUYE UNA</u>

<u>INFRACCIÓN DEL CÓDIGO SANITARIO</u>. DEBE PERMITIRSE LA ENTRADA DE ANIMALES DE SERVICIO EN COMEDORES Y EN FILAS DE COMIDA DE AUTOSERVICIO. UNA ENTIDAD NO PUEDE COBRAR HONORARIOS POR PERMITIR LA PRESENCIA DE UN ANIMAL DE SERVICIO. SE PROHÍBEN LAS REPRESALIAS: UNA PERSONA QUE SE OPONE A LA DISCRIMINACIÓN, O QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE LA

DISCRIMINACIÓN HA PARTICIPADO EN UNA ACTIVIDAD PROTEGIDA Y LA LEY DE COLORADO PROHÍBE EXPRESAMENTE LAS REPRESALIAS POR PARTICIPAR EN UNA ACTIVIDAD PROTEGIDA. REGLA 20.4 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES: LETREROS DISCRIMINATORIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO: Ninguna persona podrá colocar o permitir que se coloque en ningún establecimiento de servicio al público ningún cartel que diga o implique

lo siguiente: "NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE DENEGAR EL SERVICIO A CUALQUIER PERSONA" - 3CCR708-1 LEY CROWN DE 2020: La discriminación basada en la raza incluye la textura del cabello, el tipo de cabello, el largo de pelo o un peinado protector común o históricamente asociado con la raza, como trenzas, locs, twists, espirales o rizos apretados, cornrows, nudos bantúes, afros y headwraps. En vigor 6/3/24.

PARA PRESENTAR UNA QUEJA POR DISCRIMINACIÓN, O PARA SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN COMUNÍQUESE CON LA DIVISIÓN DE DERECHOS CIVILES DE COLORADO; 1560 BROADWAY, LOBBY WELCOME CENTER, SUITE #110, DENVER, CO 80202 TELÉFONO PRINCIPAL: 303-894-2997; LÍNEA DIRECTA EN ESPAÑOL: 720-432-4294; NÚMERO PARA LLAMAR SIN COSTO: 800-262-4845; RELÉ: 711;

FAX: 303-894-7830; CORREO ELECTRÓNICO: DORA_CCRD@STATE.CO.US; DORA.COLORADO.GOV/CRD LAS QUEJAS POR DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO DEBEN PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES TRESCIENTOS (300) DIAS

CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE OCURRIÓ EL PRESUNTO ACTO DISCRIMINATORIO.

ccrd.colorado.gov Directora de la División, Aubrey Elenis, Esq.

DEPARTAMENTO DE EMPLEO DE COLORADO DIVISIÓN DE EMPLEO | www.colorado.gov/cdle/labor **AVISO SOBRE DÍAS DE PAGA**

En concordancia con 8-4-107, C.R.S.:

Todo empleador deberá publicar y mantener publicado en un lugar visible en el lugar de trabajo, de ser posible, o en cualquier otro lugar que puedan ver los empleados al ir y venir a su trabajo, o en la oficina o agencia más cercana para el pago del empleador, un aviso que especifique de los días de paga regular y la hora y lugar de pago, en concordancia con la sección 8-4-103, y también cualquier cambio relacionado con éstos que pueda surgir de vez en cuando. os períodos de pago no pueden extenderse por más de un mes calendario o 30 días, sea cual sea el más largo. Los días de pago deben ocurrir antes de 10 días

A LOS EMPLEADOS SE LES PAGARÁ EN DÍAS DE PAGA REGULAR ASÍ:

LUGAR: Este formato es suministrado por cortesía de la División de Normas y Estadísticas Laborales de Colorado.

Se aceptan otros Avisos de Días de Pago siempre y cuando contengan los elementos e información requerida por 8-4-107, C.R.S.



Seguridad y Salud en el Trabajo **iES LA LEY!**

Todos los trabajadores tienen el

derecho a: Un lugar de trabajo seguro.

Decir algo a su empleador o la OSHA sobre preocupaciones de seguridad o salud, o reportar una lesión o enfermedad

Recibir información y entrenamiento sobre los peligros del trabajo, incluyendo sustancias toxicas en su sitio de trabajo.

Pedir una inspección confidencial de OSHA de su lugar de trabajo si usted cree que hay condiciones inseguras o insalubres. Usted tiene el derecho a que un representante se comunique con

Participar (o su representante puede participar) en la inspección de OSHA y hablar en privado con el inspector.

Presentar una queja con la OSHA dentro de 30 días (por teléfono, por internet, o por correo) si usted ha sufrido represalias por ejercer sus derechos.

Pedir copias de sus registros médicos,

pruebas que miden los peligros en el trabajo, y registros de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Llame OSHA. Podemos avudar.

Este cartel está disponible de la OSHA para gratis

Los empleadores deben:

salud a usted o con la OSHA, o por reportar una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo. Cumplir con todas las normas aplicables de la

Proveer a los trabajadores un lugar de trabajo

ejercido sus derechos bajo la ley, incluyendo

hablando sobre preocupaciones de seguridad o

libre de peligros reconocidos. Es ilegal

discriminar contra un empleado quien ha

 Notificar a la OSHA dentro de 8 horas de una fatalidad laboral o dentro de 24 horas de cualquier hospitalización, amputación, o pérdida de ojo relacionado con el trabajo.

Proporcionar el entrenamiento requerido a todos

los trabajadores en un idioma y vocabulario que

pueden entender. Mostrar claramente este cartel en el lugar de trabajo.

 Mostrar las citaciones de la OSHA acerca del lugar de la violación alegada.

Servicios de consulta en el lugar de trabajo están disponibles para empleadores de tamaño pequeño y mediano sin citación o multa, a través de los programas de consulta apoyados por la OSHA en cada estado.



1-800-321-OSHA (6742) • TTY 1-877-889-5627 • www.osha.gov/espanol

visite su página web en: https://www.dol.gov/agencies/vets/. Puede

discriminarlo, independientemente de su estatus migratorio, por motivos de: • Raza Color

Información genética (incluvendo solicitudes del empleador para la compra, el uso o la divulgación de pruebas genéticas, servicios genéticos o historial médico familiar) Tomar represalias por presentar un cargo, oponerse razonablemente a la discriminación o participar en

 Referencias · Obtención o divulgación de información genética de los empleados discriminación por discapacidad o la acomodación por embarazo

EMPLEADORES QUE TIENEN CONTRATOS O SUBCONTRATOS FEDERALES La Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales (OFCCP, por sus **Estatus Protegido Como Veterano** El Acta de Asistencia para el Reajuste siglas en inglés) del Departamento de Trabajo hace cumplir los compromisos de de los Veteranos de la Era de Vietnam de 1974, modificada, 38 U.S.C. 4212, prohíbe la no discriminación y acción afirmativa de las empresas que hacen negocios con discriminación laboral y requiere acción afirmativa para reclutar, emplear y avanzar el gobierno federal. Si está solicitando un trabajo con, o es un empleado de una en el empleo a veteranos discapacitados, veteranos recientemente separados (es empresa con un contrato o subcontrato federal, usted está protegido(a) por la ley decir, dentro de los tres años posteriores al su separación o liberación del servicio

Nacional La Orden Ejecutiva 11246, enmendada, prohíbe la discriminación laboral Represalias Se prohíben las represalias contra una persona que presente una queja por parte de los contratistas federales por motivos de raza, color, religión, sexo, por discriminación, participe en un procedimiento de la OFCCP o se oponga a la orientación sexual, identidad de género u origen nacional, y requiere acción afirmativa discriminación por parte de contratistas federales en virtud de estas leves federales. para garantizar la igualdad de oportunidades en todos los aspectos del empleo. Cualquier persona que crea que un contratista ha violado sus obligaciones de no Preguntar, Divulgar o Discutir Salarios La Orden Ejecutiva 11246, enmendada, discriminar o acción afirmativa bajo las autoridades de la OFCCP debe comunicarse protege a los solicitantes y empleados de contratistas federales de la discriminación 🛾 de inmediato con: basada en preguntar, divulgar o discutir su compensación o la compensación de otros solicitantes o empleados. Discapacidad La Sección 503 del Acta de Rehabilitación de 1973, según enmendada, protege a las personas calificadas con discapacidades contra la discriminación en la contratación, promoción, despido, pago, beneficios complementarios, capacitación laboral, clasificación, referencias y otros aspectos del empleo por Si es sordo, tiene problemas de audición o tiene una discapacidad del habla, marque

parte de contratistas federales. La discriminación por discapacidad incluye no hacer 7-1-1 para acceder a los servicios de retransmisión de telecomunicaciones. También adaptaciones razonables a las limitaciones físicas o mentales conocidas de una se puede contactar a la OFCCP enviando una pregunta en línea a la mesa de ayuda persona con una discapacidad que de otro modo calificaría y que es un solicitante o de la OFCCP en https://ofccphelpdesk.dol.gov/s/, o llamando a una oficina regional

empleado, a menos que haga una dificultad excesiva para el empleador. La Sección o distrital de la OFCCP, que figura en la mayoría de los directorios telefónicos baio 503 también requiere que los contratistas federales tomen medidas afirmativas para el Departamento de Trabajo de los EE.UU y en la página web "Contáctenos" de la emplear y promover a personas calificadas con discapacidades en todos los niveles OFCCP en <u>https://www.dol.gov/agencies/ofccp/contact</u>.

Raza, Color, Origen Nacional, Sexo Además de las protecciones del Título VII del Acta Personas con Discapacidades La Sección 504 del Acta de Rehabilitación de de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, el Título VI del Acta de Derechos Civiles 1973, enmendada, prohíbe la discriminación laboral por motivos de discapacidad de 1964, según enmendada, prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. Está u origen nacional en programas o actividades que reciben asistencia financiera. La prohibida la discriminación en todos los aspectos de empleo contra las personas discriminación laboral está cubierta por el Título VI si el objetivo principal de la asistencia con discapacidades que, con o sin ajustes razonables, pueden desempeñar las financiera es la provisión de empleo, o cuando la discriminación laboral cause o pueda funciones esenciales del trabajo. Si cree que ha sido discriminado(a) en un programa causar discriminación en la prestación de servicios bajo dichos programas. El Título IX de cualquier institución que recibe asistencia financiera federal, debe comunicarse de las Enmiendas de Educación de 1972 prohíbe la discriminación laboral por razón de de inmediato con la agencia federal que brinda dicha asistencia. sexo en programas o actividades educativas que reciben asistencia financiera federal.

Las condiciones que califican para la licencia familiar y médica pagada son:

· Cuidar a un familiar con una enfermedad grave.

pagada al año hasta un total de 16 semanas.

Presentación de Reclamos

PROGRAMAS O ACTIVIDADES QUE RECIBEN ASISTENCIA FINANCIERA FEDERAL

AVISO DE ANTI-DISCRIMINACION

que ésta presenta puede constituir también una discriminación ilegal. Para más información, póngase en contacto con la Oficina del Consejero Especial para Prácticas Injustas Relacionadas con Inmigración Oficina de Empleo en el 800-255-7688.

2023 FAMLI Aviso del programa

Las deducciones de salarios de los empleados comienzan el 1 de enero de 2023 La participación de los empleados en las primas de FAMLI se ha establecido en 0.45 % de los salarios de los empleados hasta 2024. Para 2025 y más allá, el director de la División FAMLI establece la tasa de prima de acuerdo con una fórmula basada en el valor monetario del fondo cada año. Los empleadores con un total de diez o más empleados a nivel nacional también deben aportar un 0.45 % adicional de los salarios para un total de 0.9 %, pero los empleadores con nueve o menos empleados solo son responsables de enviar la participación del empleado del 0.45 % a la División FAMLI.

Se considera ilegal discriminar a las personas autorizadas a trabajar. Los empresarios NO PUEDEN especificar qué documento(s) aceptarán de un empleado. El rechazo a la contratación de una persona debido a la existencia de una fecha futura de expiración en los documentos

Esto se puede hacer a través de una simple deducción de nómina, y los empleados notarán la deducción en sus cheques de pago regulares. Los empleadores son responsables de cobrar esas deducciones y enviarlas a la División FAMLI en nombre de sus empleados una vez por trimestre. Las prestaciones comienzan el 1 de enero de 2024 A partir de 2024, las prestaciones de licencia familiar y médica pagados están disponibles para la mayoría de los empleados de Colorado que tengan una afección que reúna los requisitos y que haya ganado \$2,500 durante el año anterior por el trabajo realizado en Colorado.

A partir de 2023, los empleadores pueden comenzar a deducir hasta un 0.45 % del salario de los empleados para las contribuciones de FAMLI.

• Cuidando su propio estado de salud grave. • Hacer arreglos para el despliegue militar de un miembro de la familia. · Obtener vivienda segura, atención y/o asistencia legal en respuesta a violencia doméstica, acoso, agresión sexual o abuso sexual. Los empleados cubiertos tienen derecho a un máximo de 12 semanas de licencia familiar y médica pagada por año. Las personas con condiciones de salud graves causadas por complicaciones del embarazo o del parto tienen derecho a un máximo de 4 semanas más de licencia familiar y médica

• Cuidar a un nuevo hijo durante el primer año después del nacimiento, adopción o colocación en hogares de acogida de ese niño.

Si la licencia FAMLI se usa por una razón que también califica como licencia bajo la FMLA federal, entonces la licencia también contará como licencia Los empleados pueden optar por usar la licencia por enfermedad u otro tiempo libre remunerado antes de usar las prestaciones de FAMLI, pero no están obligados a hacerlo. Los empleadores y empleados pueden acordar mutuamente complementar las prestaciones de FAMLI con licencia por enfermedad u otro tiempo

Los empleados no podrán solicitar las prestaciones hasta el último trimestre de 2023. Las prestaciones estarán disponibles a partir de enero de 2024.

Los empleadores deben mantener las prestaciones de atención médica para los empleados mientras estén de licencia FAMLI, y tanto el empleador

CARTEL DE DERECHOS DE SALUD PÚBLICA EN EL LUGAR

DE TRABAJO DE COLORADO:

LICENCIA PAGADA, DENUNCIAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

La licencia se pagará a una tasa de hasta el 90% del salario promedio semanal del empleado, con base en una escala móvil. Los empleados pueden

No tiene que trabajar para su empleador una cantidad mínima de tiempo para calificar para las prestaciones de licencia familiar y médica pagada.

Los empleados o sus representantes designados solicitan las prestaciones de FAMLI presentando una solicitud, junto con la documentación requerida, directamente a la División FAMLI. Los empleadores no pueden hacer que los empleados soliciten beneficios de FAMLI. Las solicitudes podrán presentarse antes de la ausencia del trabajo, y en algunas circunstancias, podrán presentarse una vez iniciada la ausencia. Las solicitudes aprobadas serán pagadas por la División FAMLI dentro de las dos semanas siguientes a la presentación adecuada del reclamo, y cada dos semanas a partir de entonces mientras dure la licencia aprobada.

Las personas que intenten defraudar el programa FAMLI pueden ser descalificadas para recibir las prestaciones.

La licencia puede tomarse de manera continua, intermitente o en forma de horario reducido.

estimar sus prestaciones usando la calculadora de s disponible en famili.colorado.gov.

Los empleados pueden apelar las determinaciones de reclamos ante la División FAMLI.

libre remunerado para proporcionar un reemplazo salarial completo.

Protección laboral y continuidad de las prestaciones

como el empleado siguen siendo responsables de pagar esas prestaciones en las mismas cantidades que antes de que comenzara la licencia. El empleado que haya trabajado para el empleador por lo menos 180 días tiene derecho a regresar al mismo puesto, o a un puesto equivalente, a su regreso de la licencia FAMLI. Prohibidas las represalias, la discriminación y la interferencia Los empleadores no podrán interferir con los derechos de los empleados bajo FAMLI, y no podrán discriminarlos ni tomar

Los empleados que sufran represalias, discriminación o injerencia pueden presentar demanda ante los tribunales, o pueden

Un empleador puede ofrecer un plan privado que brinde los mismos beneficios que el plan estatal FAMLI, y que no imponga

Las instrucciones sobre cómo solicitar prestaciones estarán disponibles en famili.colorado.gov en el último trimestre de 2023.

costos ni restricciones adicionales. Los planes privados deben ser aprobados por la División FAMLI. Se alienta a los empleados y empleadores a denunciar las infracciones de FAMLI a la División FAMLI.

represalias contra ellos por ejercer esos derechos.

presentar una denuncia ante la División FAMLI.

Otra información importante

COLORADO

Department of
Labor and Employment

el próximo año.

Derechos de licencia pagada <u>Cobertura: todos los empleadores de Colorado, de cualquier tamaño,</u> deben proporcionar licencia pagada Los empleados obtienen 1 hora de licencia pagada por cada 30 horas trabajadas ("licencia acumulada"), hasta 48 horas al año. Se aplican hasta 80 horas de licencia complementaria en una emergencia de salud pública (PHE), hasta 4 semanas después de que finaliza la PHE. * Los empleados deben recibir su pago a la tasa de pago regular durante la

· Hasta 48 horas de licencia acumulada no utilizada se transfieren para su uso

LA LEY DE FAMILIAS Y LUGARES DE TRABAJO SALUDABLES ("HFWA"):

Para obtener detalles sobre situaciones específicas (horas irregulares, pago que no es por horas, etc.), consulte la Regla 3.5 de protección salarial, 7 CCR 1103-7. Los empleados pueden usar la licencia acumulada para las siguientes necesidades de seguridad o salud en caso de: 1) enfermedad mental o física, lesión o condición de salud que impida el trabajo, incluyendo el diagnóstico o la atención preventiva;

(2) abuso doméstico, agresión sexual o acoso criminal que conduzca a

necesidades de salud, reubicación, legales u otros servicios;

licencia, y el empleador debe continuar con sus beneficios.

descritas en la categoría (1) o (2); 4) duelo, asistencia funeraria/conmemoratoria o necesidades financieras/ legales después de la muerte de un miembro de la familia; (5) las inclemencias del tiempo, la pérdida de energía/calor/agua u otra ocurrencia inesperada, los empleados deben (a) evacuar su residencia o

(b) cuidar a un miembro de la familia cuya escuela o lugar de atención fue

6) en una PHE [*Emergencia de Salud Pública*], un funcionario público cerró el

(3) cuidar a un miembro de la familia que experimenta una de las afecciones

lugar de trabajo, o la escuela o el lugar de cuidado del hijo del empleado. Políticas del empleador (aviso; documentación; uso incremental; <u>privacidad y registros de licencias pagadas)</u> Notificación escrita y carteles Los empleadores deben (1) notificar a los nuevos empleados a más tardar que otros documentos/políticas de incorporación; y (2) mostrar carteles actualizados y proporcionar avisos actualizados a los empleados actuales, antes de fin de año. Aviso de licencia "previsible". Los empleadores pueden adoptar "procedimientos razonables" por escrito sobre cómo los empleados deben

notificar si requieren una licencia "previsible", pero **no pueden negar la**

Un empleador puede requerir documentación para demostrar que la

licencia acumulada fue por una razón calificada solo si la licencia fue

por cuatro o más días de trabajo consecutivos (es decir, días en los que un

licencia remunerada por incumplimiento de dicha política.

empleado habría trabajado, no días calendario). No se requiere documentación para tomar la licencia acumulada, pero se puede requerir tan pronto como un empleado regrese al trabajo o se separe del trabajo (lo que ocurra primero). **No se puede requerir documentación** para la licencia de PHE. Para documentar la licencia por una necesidad relacionada con la salud de un empleado (o de un miembro de la familia de un empleado), un empleado puede proporcionar: (1) un documento de un proveedor de servicios sociales o de salud si se recibieron los servicios y se puede obtener

un documento en un tiempo razonable y sin gastos adicionales; de *lo* contrario (2) el propio documento escrito del empleado. La documentación sobre abuso doméstico, agresión sexual o acoso criminal puede ser un documento o escrito según (1) arriba (por ejemplo, proveedor de servicios legales o de refugio) o según (2) arriba, o un documento legal (orden de restricción, informe policial, etc.). Si un empleador considera razonablemente que la documentación de un **empleado es deficiente,** el empleador debe: (A) notificar al empleado dentro de los siete días posteriores a la recepción de la documentación o al regreso

al trabajo o la separación laboral del empleado (lo que ocurra primero), y (B)

• Uso progresivo. Dependiendo de la política del empleador, los empleados

pueden usar la licencia en incrementos por cada hora o por cada seis minutos.

La Ley Para La Protección del Empleado contra la Prueba de Polígrafo le

pruebas con detectores de mentiras durante el período de pre empleo o

prohíbe a la mayoría de los empleadores del sector privado que utilice

PROHIBICIONES Generalmente se le prohíbe al empleador que le exija o

requiera a un empleado o a un solicitante a un trabajo que se someta a una

prueba con detector de mentiras, y que despida, discipline, o discrimine de

ninguna forma contra un empleado o contra un aspirante a un trabajo por

haberse negado a someterse a la prueba o por haberse acogido a otros

EXENCIONES Esta Ley no afecta a los empleados de los gobiernos federal,

les administra a ciertos individuos del sector privado que trabajan en

actividades relacionadas con la seguridad nacional. La Ley permite la

el sector privado, sujeta a ciertas restricciones, a ciertos aspirantes para

empleos en compañías de seguridad (vehículos blindados, sistemas de

estatales y locales. Tampoco se aplica a las pruebas que el Gobierno Federal

administración de pruebas de polígrafo (un tipo de detector de mentiras) en

alarma y guardias). También se les permite el uso de éstas a compañías que

fabrican, distribuyen y dispensan productos farmacéuticos. La Ley también

restricciones, a empleados de empresas privadas que estén bajo sospecha

permite la administración de estas pruebas de polígrafo, sujeta a ciertas

razonable de estar involucrados en un incidente en el sitio de empleo

durante el servicio de empleo.

derechos establecidos por la Ley.

darle al empleado al menos siete días para subsanar la deficiencia.

y equipo de protección personal). No cubre otras leyes, reglas y órdenes de salubridad o seguridad, incluso en virtud de la Ley federal de salubridad y seguridad ocupacional (OSHA), del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado (CDPHE) o de las agencias de salud pública locales. Comuníquese con esas agencias para obtener dicha información sobre salubridad y seguridad. *En una PHE, los empleados obtienen horas adicionales de licencia por incapacidad para trabajar, pruebas, cuarentena, cuidado de la familia en dichas situaciones y necesidades relacionadas. No hav PHE vigente: este cartel se actualizará si se declara uno. Este cartel debe mostrarse donde los trabajadores puedan acceder fácilmente, compartirse con trabajadores remotos, proporcionarse en otros idiomas según sea necesario y reemplazarse con cualquier versión actualizada anualmente.

Este cartel resume dos leyes de salubridad pública en el lugar de trabajo de Colorado, SB 20-205 (licencia paga) y HB 20-1415 & SB 22-097 (denuncia de irregularidades

Este Cartel es un resumen y no se puede confiar en él como información completa de la legislación laboral. Para todas las reglas, hojas informativas,

traducciones, preguntas o quejas, comuníquese con: DIVISIÓN DE NORMAS Y ESTADÍSTICAS LABORALES, Colorado Labor Law.gov,

cdle_labor_standards@state.co.us, 303-318-8441 / 888-390-7936.

DERECHOS DEL EMPLEADO | LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEADO CONTRA LA PRUEBA DEL POLÍGRAFO

estatal o local ni tampoco a tratos colectivos que sean más rigurosos con respecto a las pruebas de polígrafo. **DERECHOS DE LOS EXAMINADOS** En casos en que se permitan las pruebas de polígrafo, éstas deben ser administradas bajo una cantidad de normas estrictas en cuanto a su administración y duración. Los examinados tienen un número de derechos específicos, incluyendo el derecho de advertencia por escrito antes de someterse a la prueba, el derecho a negarse a someterse a la prueba o a descontinuarla, al igual que el derecho a negarse a que los resultados de la prueba estén al alcance de personas no autorizadas.

CUMPLIMIENTO El/La Secretario(a) de Trabajo puede presentar acciones

legales para impedir violaciones y evaluar sanciones civiles contra los

infractores. Los empleados o solicitantes de empleo también pueden

(tal como un robo, desfalco, etc.) que le haya ocasionado daños económicos

al empleador. La Ley no substituye ninguna provisión de cualquier otra ley

presentar sus propias acciones judiciales. LA LEY EXIGE QUE LOS EMPLEADORES EXHIBAN ESTE AVISO DONDE LOS EMPLEADOS Y LOS SOLICITANTES DE EMPLEO LO PUEDAN VER DIVISIÓN DE HORAS Y SALARIOS DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS EE.UU.

1-866-487-9243

SALARIO MINIMO FEDERAL pago por todas las horas trabajadas en exceso de 40 en una semana laboral.

sted trabaja para un empleador cubierto,

empleados elegibles pueden tomar hasta 12 semanas laborales de licencia

que califique, Continuar la cobertura de su plan de salud grupal mientras esté de licencia en la misma base que si no hubiera tomado licencia, y Permitirle regresar al mismo trabajo, o un trabajo prácticamente idéntico con el

la FMLA. le puedo encontrar más información? Llame al 1-866-487-9243 o visite dol gov/fmla para obtener más información. Si cree que sus derechos bajo la FMLA han **ESCANEEME**

SALARIO DE COLORADO Y DERECHOS DE HORAS

Póster y Aviso de Orden COMPS (Estándares de Horas Extras y Pago Mínimo de Colorado)

Salario mínimo de Colorado: \$14.81 por hora en 2025, actualizado anualmente (Regla 3 de COMPS)

• Algunos trabajos (no todos) en los sectores de la salud, el esquí y los vehículos pesados están exentos parcial o totalmente (Reglas 2.3-2.4)

· Sólo puede ser sin pago para los empleados que estén completamente relevados de sus funciones y a los que se les permita realizar actividades · En la medida de lo posible, los períodos de comida deben ser al menos 1 hora después de comenzar los turnos y 1 hora antes de finalizarlos.

Up to 2 >2, up to 6 >6, up to 10 >10, up to 14 >14, up to 18 18, up to 22 · No es necesario que esté fuera del sitio, pero no debe incluir trabajo y debe ser a la mitad de las 4 horas de ser posible. · Los períodos de descanso cuentan como tiempo trabajado, incluso para el salario mínimo y las horas extras.

• Otras deducciones: Sólo para artículos en CRS 8-4-105; no por mal trabajo, daños, abandono sin previo aviso, etc.

• Otros trabajos de alto nivel: trabajos no manuales remunerados 2¼ veces el salario anterior; de propietarios que administran

de forma que sus empleados puedan verlo. Por favor indique en donde pueden obtener los formularios y la información sobre este tema.

For more information, go to **WorkRight.cdle.co**. If you believe you have been improperly classified as an independent contractor and are really performing duties that fit the criteria of an employee,

EMPLOYERS ARE REQUIRED BY LAW TO POST THIS NOTICE

• Ser pagado correctamente y puntualmente por los servicios que realiza. Hay recursos disponibles para usted si cree que está sujeto a una clasificación incorrecta o prácticas de pago incorrectas por parte de su empleador. Para

IT STARTS WITH YOU

POR LEY EL EMPLEADOR ESTÁ OBLIGADO A PUBLICAR ESTE AVISO

en el trabajo, sin sufrir represalias.

OSHA en su nombre.

Ver cualquieras citaciones de la OSHA emitidas a su empleador.

COSP-1224-F04

• Se debe hacer un pago adicional por el tiempo de descanso no autorizado o permitido, incluso para los empleados que no reciban pago por hora. • Las reglas de descanso difieren para algunos trabajos agrícolas (Regla 2.3 y Reglas de Condiciones Laborales Agrícolas)

• Algunos (no todos los) vendedores, profesionales de informática, conductores, personal de campamentos o educación al aire libre o

Derecho a quejarse y que no se tomen represalias (Regla 8)

orientación y quejas en español:

 Properly classified as an employee or an independent contractor ■ Paid accurately and timely for the services you perform There are resources available to you if you believe you are being subject to improper classification or inaccurate payment practices by your employer.

> Colorado Employment Security Act, 8-74-101(2); Regulations Concerning Employment Security 7.3.1 through 7.3.5 Employers can download copies of this poster at coloradoui.gov/employer, then click on Forms / Publications.

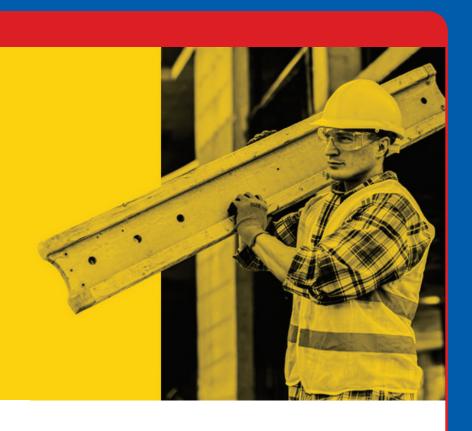
obtener más información, visite WorkRight.cdle.co. Los empleadores están obligados a cumplir con la ley al pagar salarios por hora, horas extras, y que lo cubra adecuadamente para propósitos del seguro de

Si se queda sin empleo y desea solicitar beneficios de seguro de desempleo, vaya a coloradoui.gov y haga clic en File a Claim. Si sus horas de trabajo y 1-800-894-7730 (TDD fuera del área de Denver-metro).



COLORADO DEPARTMENT OF LABOR AND EMPLOYMENT DIVISION OF WORKERS' COMPENSATION

AVISO O



SI SE LESIONA EN EL TRABAJO, TIENE DERECHOS BAJO LA LEY DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES DE COLORADO. SU EMPLEADOR ESTÁ OBLIGADO POR LEY A TENER UN SEGURO DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES. EL COSTO DEL SEGURO ES PAGADO EN SU TOTALIDAD POR SU EMPLEADOR. SI SU EMPLEADOR NO TIENE SEGURO DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES, USTED TODAVÍA TIENE DERECHOS BAJO LA LEY.

ES CONTRA LA LEY QUE SU EMPLEADOR TENGA UNA PÓLIZA CONTRARIA A LOS REQUISITOS DE INFORMES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES DE COLORADO. SU EMPLEADOR ESTÁ ASEGURADO A TRAVÉS DE:

(Escriba aquí el nombre de su compañia de seguros y la información de contacto.)

SI SE LESIONA EN EL TRABAJO, NOTIFIQUE A SU EMPLEADOR TAN PRONTO COMO PUEDA E INFORME SU LESIÓN A SU EMPLEADOR POR ESCRITO DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA LESIÓN. SI NO INFORMA SU LESIÓN CON PRONTITUD, AÚN PUEDE PRESENTAR UN RECLAMO.

INFORME A SU EMPLEADOR SI NECESITA TRATAMIENTO MÉDICO. SI OBTIENE ATENCIÓN MÉDICA, ASEGÚRESE DE INFORMAR A SU EMPLEADOR Y PROVEEDOR DE ATENCIÓN MÉDICA CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE OCURRIÓ LA LESIÓN.

PUEDE PRESENTAR UN RECLAMO DE COMPENSACIÓN DEL TRABAJADOR ANTE LA DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN DE LOS TRABAJADORES. PARA OBTENER FORMULARIOS O INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES, LA INFORMACIÓN DE CONTACTO DE SERVICIO AL CLIENTE PARA LA DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN DE LOS TRABAJADORES ES:



Division of Workers' Compensation 633 17th Street, Suite 400 Denver, CO 80202



303-318-8700 1-888-390-7936 (Llame Gratis) cdle.colorado.gov/dwc



